



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

0002573

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**29 AGO 2014**

"Por la cual se modifica la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013, en el sentido de reconocer el Nit definitivo a la sociedad AUTOCONDUCAR S.A.S "

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2380 del 20 de junio de 2013 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOCONDUCAR S.A.S., como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA en el Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 y funcionar en la Calle 80 No.70 F-65 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante el radicado 20133210729912 del 19 de diciembre de 2013, el señor Omar Corredor Hernández, solicita la modificación de la resolución inicial de habilitación en la cual se reconozca el Nit definitivo a la sociedad AUTOCONDUCAR S.A.S.

Que esta Subdirección con oficio MT No. 20144210025181 del 31 de enero de 2014, requiere al señor Omar Corredor Hernández, representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOCONDUCAR S.A.S., los documentos que debe presentar conforme lo establecido en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009, para proceder a realizar la modificación de la habilitación.

Que mediante el radicado MT No. 20144210220451 del 25 de junio de 2014, esta Subdirección le reitera los documentos que debe presentar conforme a la normatividad, en un término no superior a quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, de lo contrario se procederá a dar la orden de la no transmisión de información ante el RUNT.

Que a través del radicado 20143210437852 del 30 de julio de 2014, responde el señor Omar Corredor Hernández, aportando algunos de los documentos requeridos.

Que mediante el radicado MT No. 20144210301621 del 19 de agosto de 2014, esta Subdirección le informa que no ha cumplido con la totalidad de documentos exigidos, por lo tanto, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOCONDUCAR S.A.S., Centro de Enseñanza Automovilística dejará de transmitir información al RUNT a partir de la fecha.

Que a través de los radicados 20143210477242 del 20 de agosto de 2014, el 20143210487672 del 25 de agosto de 2014 y el 20143210493262 del 27 de agosto de 2014, el señor Omar Corredor Hernández, aporta los documentos requeridos.

Que para efectos del reconocimiento del Nit definitivo, el señor Omar Corredor Hernández, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se registra el nuevo Nit No.900632259-7 de la sociedad AUTOCONDUCAR S.A.S., y la matrícula mercantil 2490971 de 2014 del establecimiento de comercio denominado AUTOCONDUCAR S.A.S.

*PR*

*3*

"Por la cual se modifica la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013, en el sentido de reconocer el Nit definitivo a la sociedad AUTOCONDUCTAR S.A.S "

Que las licencias de tránsito de los vehículos automotores para dar instrucción, figuran con el nuevo Nit No.900632259-7 de la sociedad AUTOCONDUCTAR S.A.S, como propietario.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad número 011500290 de fecha de aprobación del 28 de julio de 2014, certifica al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOCONDUCTAR S.A.S.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el señor Omar Corredor Hernández, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Modificar el artículo primero de la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013, en el sentido de reconocer el Nit definitivo No. 900632259-7 de la sociedad AUTOCONDUCTAR S.A.S., como propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOCONDUCTAR S.A.S., con matrícula mercantil 2490971 de 2014, como Centro de Enseñanza Automovilística Nivel II, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2.

**ARTÍCULO 2-.** El Centro de Enseñanza Automovilística denominada AUTOCONDUCTAR S.A.S., sigue autorizado para funcionar en la avenida calle 80 No. 70 F- 65 del municipio de Bogotá D.C., con los vehículos que se relacionan a continuación:

#### VEHÍCULOS

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	REV128	2011	AUTOMOVIL
2	RBW615	2010	CAMIONETA
3	SLJ898	2009	CAMION
4	RJO549	2012	AUTOMOVIL
5	AYQ35D	2013	MOTOCICLETA
6	OTB72C	2012	MOTOCICLETA
7	OTB74C	2012	MOTOCICLETA
8	BKB879	1998	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas REV128, RBW615, SLJ898, RJO549, AYQ35D, OTB72C, OTB74C y BKB874, una vez les haya sido expedido el duplicado de la tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** Los demás términos de la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a registrar el cambio en el sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S en la cra 50 No. 57b-80, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 5-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado AUTOCONDUCTAR S.A.S., avenida calle 80 No. 70 F- 65 del municipio de Bogotá D.C. de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002573

HOJA No 3  
**29 AGO 2014**

"Por la cual se modifica la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013, en el sentido de reconocer el Nit definitivo a la sociedad AUTOCONDUCTAR S.A.S "

---

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**29 AGO 2014**

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao 





Ministransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

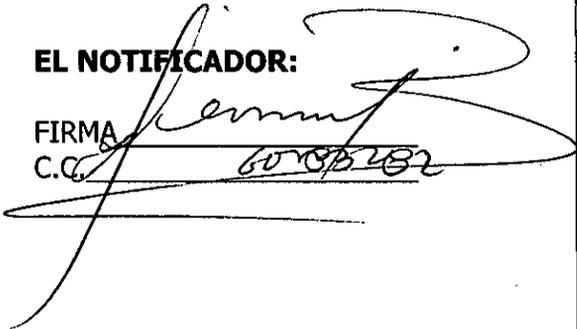
En Bogotá, a las 11:30 horas del día dos (02) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.329, quien actúa como representante Legal de AUTOCONDUCTAR S. A. S., del contenido de la Resolución 2573 de agosto 29 de 2014, "Por la cual se modifica la Resolución 2380 del 20 de junio de 2013, en el sentido de reconocer el Nit definitivo a la sociedad AUTOCONDUCTAR S. A. S".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 71 593 329 de 2013  
DIRECCION AUCALIE 807 JOF65  
CIUDAD BOGOTA  
TELEFONO 4360176  
FECHA 23 sep / 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 6008282